

Legislación Nacional

.DECRETO 1491/1971POLICÍALey Orgánica de la Policía Federal. Reglamentación. Modificación del 28/5/1971; publ. 25/6/1971El presidente de la Nación Argentina decreta:**Art. 1.º** Modifícase el art. 369 de la reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal que quedará redactado de la siguiente forma:**Art. 369.º** La exoneración importa para el castigado la separación definitiva e irrevocable de la institución, con la pérdida del estado policial y los derechos que le son inherentes. Siendo la pena más severa, sólo se aplicará en los casos que afecten a la institución o de grave indignidad del castigo. Podrá comprender también una declaración formal de que el sancionado es indigno de llevar las armas y vestir el uniforme de la Policía Federal. La misma se hará en acto público o privado, según las circunstancias y conforme a lo que determinen las reglamentaciones internas de la institución.**Art. 2.º** Comuníquese, etc.Lanusse ? Mor Roig